

0 9 DIC. 2016

RESOLUCIÓN No.

1 8 1 5 DE 2016

"Por la cual se declara el desistimiento de la solicitud de estudio y aprobación del Plan de Implantación del Centro Comercial Iberia"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 429 del Decreto Distrital 190 de 2004, 7 del Decreto Distrital 1119 de 2000 y los literales h) y n) del artículo 4º del Decreto Distrital 016 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 del Decreto Distrital 190 de 2004 "Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003", señala que los instrumentos de planeación son procesos técnicos que contienen decisiones administrativas que permiten desarrollar y complementar el Plan de Ordenamiento Territorial.

Que en este sentido, el artículo 429 ibídem define los Planes de Implantación como instrumentos de planeamiento que tienen como objetivo adoptar las acciones necesarias a fin de mitigar los impactos urbanísticos negativos que puedan producir determinados usos en la ciudad, así:

"Los planes de implantación, adoptados mediante resoluciones que para el efecto expida el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, son instrumentos para la aprobación y reglamentación de grandes superficies comerciales o de dotaciones de escala metropolitana y urbana, con el fin evitar los impactos urbanísticos negativos en las posibles zonas de influencia.

Los planes de implantación deberán fundamentarse en estudios de impacto urbanístico a cargo del interesado, con el fin de que la Administración Distrital pueda disponer de elementos de juicio para definir la conveniencia del proyecto y en caso de ser viable establecer el tipo de acciones para mitigar los impactos negativos."

Que el Decreto Distrital 1119 de 2000 "Por el cual se reglamentan los procedimientos para el estudio y aprobación de los planes de implantación", en el artículo 1° establece la definición y objeto de los Planes de Implantación, así:

"Los planes de implantación son instrumentos para la aprobación y reglamentación del comercio metropolitano y del comercio urbano, las dotaciones de escala metropolitana y urbana, los servicios automotores, la venta de combustible y las bodegas de reciclaje.

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Línea 195











0 9 DIC. 2016

Hoja No. 2 de 6

Continuación de la Resolución No.

de 2016 1815

"Por la cual se declara el desistimiento de la solicitud estudio y aprobación del Plan de Implantación del Centro Comercial Iberia"

El plan de implantación tiene por objeto evitar los impactos urbanísticos negativos en las zonas de influencia de los predios en los que se vayan a desarrollar los usos contemplados en el presente artículo".

Que en ese marco, los Planes de Implantación deberán fundamentarse en estudios de impacto urbanístico a cargo del interesado, con el fin que la Administración Distrital pueda disponer de elementos de juicio para definir la conveniencia del proyecto urbano y en caso de ser viable, establecer el tipo de acciones y compromisos para mitigar los impactos negativos que pueda generar el uso.

Que el artículo 4° del Decreto Distrital 1119 de 2000, contempla que el procedimiento para la expedición de Planes de Implantación está compuesto por las etapas de Consulta Preliminar y Formulación.

Que mediante radicados Nos. 1-2014-40136 del 27 de agosto de 2014 y 1-2014-51558 del 31 de octubre del mismo año, César Augusto Gómez Rodríguez en su calidad de Gerente General de Urbanizadora Marín Valencia S.A. – Marval, presentó solicitud de consulta preliminar para adelantar el correspondiente Plan de Implantación del proyecto de comercio de escala metropolitana CENTRO COMERCIAL IBERIA localizado en el costado suroccidental de la Avenida Ciudad de Cali en la Supermanzana 13 Etapa V de la Urbanización Otero de Francisco, en la localidad de Kennedy, que hace parte del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1826516 y con nomenclatura urbana AK 86 No. 8 D – 01.

Que la Subsecretaría de Planeación Territorial mediante oficio No. 2-2015-50388 del 9 de octubre de 2015, dio respuesta a la consulta preliminar presentada por el promotor, definiendo la viabilidad para continuar con la etapa de formulación tendiente a la aprobación del Plan de Implantación para uso de comercio de escala metropolitana en el predio con nomenclatura urbana AK 86 No. 8 D – 01 de la localidad de Kennedy.

Que mediante radicado No. 1-2016-18454 del 14 de abril de 2016, César Augusto Gómez Rodríguez en su calidad de Gerente General de Marval, presentó ante esta Secretaría la formulación del Plan de Implantación del Centro Comercial Iberia localizado en el predio con nomenclatura urbana AK 86 No. 8D-01.

Que con la formulación del Plan de Implantación del Centro Comercial Iberia, el interesado adjuntó la siguiente documentación:

• Formulario M-FO-022 de solicitud de Planes de Implantación suscrito por César Augusto Gómez Rodríguez para el predio ubicado en la AK 86 No. 8D-01.

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Linea 195













1815

0 9 DIC. 7076 Hoja No. 4 de 6

Continuación de la Resolución No.

de 2016

"Por la cual se declara el desistimiento de la solicitud estudio y aprobación del Plan de Implantación del Centro Comercial Iberia"

este Despacho para culminar las obras y actuaciones aprobadas en la Resolución No. RES 10-3-0300 de junio 29 de 2010 expedida por el entonces Curador Urbano 3 (E), Arq. Néstor Enrique Cruz Banoy, para la ETAPA V de la urbanización OTERO DE FRANCISCO (etapas I, II, III, IV y V), con nomenclatura AK 86 8 D 01 (Actual) / AK 86 8 81 (Actual), de la Alcaldía Local de Kennedy."

- Copia de la Resolución No. 03-2-0110 del 14 de mayo de 2015 "Por la cual se aprueba el proyecto urbanístico del desarrollo denominado OTERO DE FRANCISCO (etapas I, II, III, IV y V), se aprueba su división por etapas, se establecen sus normas, se concede licencia de urbanización para la ETAPA I y se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador responsable. Alcaldía Local de Kennedy."
- Copia de la Resolución No. 00117 del 4 de febrero de 2013 "*Por la cual se dispone el levantamiento de una medida preventiva*" expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Copia de la Resolución No. 00448 del 19 de abril de 2013 "Por medio de la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución 00117 de 2013" expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Copia de la Resolución No. 01238 del 11 de octubre de 2012 "Por cual se adoptan medidas de protección de un ecosistema y se toman otras determinaciones" expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Copia de la Resolución No. 01300 del 24 de octubre de 2012 "*Por cual se legaliza una medida preventiva y se toman otras determinaciones*" expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Resumen de las actuaciones urbanísticas de la Urbanización Otero de Francisco.
- Copia del oficio No. 2016ER58713, solicitud de aprobación del concepto ambiental para el Plan de Implantación del Centro Comercial Iberia, radicada ante la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Copia del oficio de radicación No. SDM 43973 del 14 de abril de 2016, con el cual se remite a la Secretaría Distrital de Movilidad solicitud de revisión del Estudio de Tránsito para el Plan de Implantación del Centro Comercial Iberia.
- Copia de la Resolución No. 12-3-0815 del 10 de septiembre de 2015 "Por la cual se complementan y/o modifican las normas de volumetría establecidas para la urbanización OTERO DE FRANCISCO, en el numeral 6 de la parte II del artículo 9° de la Resolución RES 03-2-0110 de mayo 14 de 2010 y se concede Licencia de Construcción para obra nueva y cerramiento de la Agrupación Residencial NAVARRA CASTILLA RESERVADO, a desarrollarse en el superlote 1 de la supermanzana 5 de la ETAPA II de la urbanización citada, ubicado en la CL 10 89 A 01. Alcaldía Local de Kennedy".

Que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 6 del Decreto 1119 de 2000, en la etapa de formulación se podrá "...requerir al interesado, por una sola vez, para que presente documentación adicional o estudios especiales necesarios para la evaluación de la propuesta. En este caso se aplicará en lo pertinente, lo establecido en los artículos 12 y 13 del Código Contencioso Administrativo" (Negrilla por fuera del texto original).

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co

Info.: Linea 195











1 8 1 5 0 9 DIC. 2016 Hoja No. 3 de 6

Continuación de la Resolución No.

de 2016

"Por la cual se declara el desistimiento de la solicitud estudio y aprobación del Pl<mark>a</mark>n de Implantación del Centro Comercial Iberia"

- Documento técnico de soporte de la propuesta de Plan de Implantación, que contiene:
 - Diagnóstico: Condición actual del área de influencia (vías, transporte, espacio público, usos, volumetría, servicios públicos).
 - Formulación: Descripción general de la propuesta, incluyendo las acciones de mitigación y cronograma de ejecución.
 - Cartografía de soporte
- Copia de certificado de existencia y representación legal de Urbanizadora Marín Valencia SA, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-1826516, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.
- Copia del Decreto 654 del 22 de septiembre de 1999 "Por el cual se asigna el Tratamiento Especial de Incorporación al predio Rústico denominado CAISA-Fundación Otero de Francisco ubicado en Área suburbana de Expansión de la Localidad No. 08 de Kennedy"
- Copia de la Resolución No. 13-2-0312 del 8 de marzo de 2013 "Por la cual se aprueba la modificación parcial de la ETAPA V del proyecto urbanístico del desarrollo denominado OTERO DE FRANCISCO (ETAPAS I, II, III, IV y V), ubicada en la AK 86 8 D 01 (Actual) y AK 86 8 81 (Actual), aprobada mediante Resolución No. RES 10-3-0300 de junio 29 de 2010 y prorrogada mediante Resolución No. RES 12-3-0637 de agosto 1 de 2012. Alcaldía Local de Kennedy".
- Copia de la Resolución No. 10-3-0300 del 29 de junio de 2010 "Por la cual se concede licencia de urbanización para la ETAPA V del desarrollo denominado OTERO DE FRANCISCO (ETAPAS I, II, III, IV y V), ubicada en la AK 86 8 D 01 (Actual) y AK 86 8 81 (Actual) y se fijan las obligaciones a cargo del urbanizable de la Etapa citada. Alcaldía Local de Kennedy".
- Copia de la Resolución No. 12-3-0637 del 1 de agosto de 2012 "Por la cual se concede prórroga por una sola vez al término de vigencia de la Licencia de Urbanismo otorgada mediante la Resolución No. RES 10-3-0300 de junio 29 de 2010 expedida por la anterior Curadora Urbana 3, Arq. Adriana López Moncayo, para el desarrollo denominado OTERO DE FRANCISCO (ETAPAS I, II, III, IV y V), ubicado en la AK 86 8 D 01 (Actual) y AK 86 8 81 (Actual)/ AK 95 8 D 01 (Anterior) /AK 95 76 01 (Anterior), Alcaldía Local de Kennedy, y se autoriza el cambio de Urbanizador Responsable del proyecto".
- Copia de la Resolución No. 13-3-0615 del 15 de agosto de 2013 "Por la cual se concede en virtud de la revalidación solicitada y por una sola vez, una nueva Licencia de Urbanismo para culminar las obras autorizadas mediante la Resolución No. RES 10-3-0300 del 29 de junio de 2010 expedida por el entonces Curador Urbano 3(E), Arq. Néstor Enrique Cruz Banoy, para la ETAPA V de la urbanización OTERO DE FRANCISCO (ETAPAS I, II, III, IV y V), con nomenclatura AK 86 8 D 01 (Actual) / AK 86 8 81 (Actual), de la Alcaldía Local de Kennedy".
- Copia de la Resolución No. 15-3-1272 del 21 de septiembre de 2015 "Por la cual se concede prórroga por una sola y última vez al término de vigencia de la nueva Licencia de Urbanismo concedida en virtud de Revalidación mediante la Resolución No. RES 13-3-0615 del 15 de agosto de 2013, expedida por

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Línea 195













1815

0 9 DIC. 2016 Hoja No. 5 de 6

Continuación de la Resolución No.

de 2016

"Por la cual se declara el desistimiento de la solicitud estudio y aprobación del Plan de Implantación del Centro Comercial Iberia"

Que el artículo 13 del Código Contencioso Administrativo se encuentra hoy contenido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el cual establece:

"(...) Cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, lo requerirá por una sola vez para que la efectúe en el término de un (1) mes, lapso durante el cual se suspenderá el término para decidir.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales (Subrayado fuera de texto).

Que de conformidad con lo anterior, mediante comunicado 2-2016-43261 del 23 de septiembre de 2016 esta Secretaría requirió al promotor para que se sirviera ajustar la formulación del Plan de Implantación del Centro Comercial Iberia, de conformidad con los requerimientos señalados en el mismo comunicado.

Que según copia de recibo entregada por la empresa INTERRAPIDISIMO S.A. encargada de los servicios de correspondencia para la Secretaría Distrital de Planeación, el Oficio 2-2016-43261 "Requerimientos Plan de Implantación Centro comercial Iberia" fue recibido por la Marval el día 26 de septiembre de 2016, fecha desde la que se cuenta el término de un (1) mes.

Que a la fecha, ha trascurrido un término superior a un (1) mes sin que el solicitante haya dado cumplimiento al requerimiento realizado o solicitado la prórroga del término, por lo cual procede a declarar el desistimiento y el archivo de la solicitad de estudio y adopción del Plan de Implantación del Centro Comercial Iberia, en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1826516 ubicado en la AK 86 No. 8 D – 01, Supermanzana 13, Etapa V de la Urbanización Otero de Francisco.

En mérito de lo anterior:

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info:: Línea 195













Continuación de la Resolución No.

de 2016

1 8 1 5 0 9 DIC. 707 Hoja No. 6 de 6

"Por la cual se declara el desistimiento de la solicitud estudio y aprobación del Plan de Implantación del Centro Comercial Iberia"

RESUELVE

Artículo 1. Declarar desistida la solicitud realizada por César Augusto Gómez Rodríguez en su calidad de Gerente de la sociedad Urbanizadora Marín Valencia S.A., tendiente a la adopción del Plan de Implantación del Centro Comercial Iberia en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1826516 ubicado en la AK 86 No. 8 D – 01, Supermanzana 13, Etapa V de la Urbanización Otero de Francisco

Artículo 2. Ordenar el archivo del expediente correspondiente a la solicitud de adopción del Plan de Implantación del Centro Comercial Iberia allegada mediante el radicado No. 1-2016-18454 del 14 de abril de 2016 y posteriores relacionados con el mismo.

Artículo 3. Notificar de la presente resolución al Representante Legal de la sociedad Urbanizadora Marín Valencia S.A. MARVAL o quien haga sus veces, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez siguientes a la fecha de su notificación personal, por aviso o a su publicación, según sea el caso, en los términos y condiciones establecidos por los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍOUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a los

0 9 DIC. 2016

ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ

Secretario Distrital De Planeación

Aprobó:

Maurioio Enrique Acosta Pinilla

Revisó:

Bernardo de Jesús Parrado Torres

Fanny Adriana León Acero

Proyectó:

Jimena Murillo Munar.

Revisión jurídica:

Camilo Cardona Casis Miguel Henao Henao Dirección de Planes Maestros y Complementarios

Subsecretario Jurídico

Director de Análisis y Conceptos Jurídicos P.E Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos

de Planes Maestros y Complementarios

Dirección de Planes Maestros y Complementarios

Subsecretario de Planeación Territorial

Miguel Henao Henao Hernán Rodríguez Cervantes

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Línea 195





CO-SC-CER259292



